

	RECURSOS HUMANOS	<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 1 de 6
<i>Documento</i>	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS	<i>Versión</i> 01	<i>Fecha</i> 04/11/2019

En GrupoBios queremos consolidar la visión de nuestros principios éticos y morales, de nuestros valores e integridad, en un documento accesible y que sirva de guía a toda la Empresa. Este documento es el Código de Ética de GrupoBios, (el "Código"), y es nuestra declaración de principios éticos, valores y conductas. El Código de Ética tiene por objeto fomentar en todos los integrantes de GrupoBios un comportamiento consecuente con sus principios. Su cumplimiento debe reflejarse en la cultura, normas, metas, decisiones y formas de proceder de todos los integrantes de **GRUPOBIOS S. A.**

Los principios enunciados en el Código son aplicables a todos los integrantes de GrupoBios (tanto a los que estén trabajando por tiempo completo como por medio tiempo), a todas las organizaciones de servicio y representantes, esperamos también lo mismo de nuestros socios de negocios e interlocutores sociales. Cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de revisar, comprender, aplicar y seguir los estándares contenidos en el Código, así como también construir relaciones internas y externas basadas en los principios de integridad y respeto.

Los principios contenidos en este código pretenden ser un instrumento que ayude a la Empresa y a las personas relacionadas a prevenir y eliminar la corrupción, demostrando rechazo hacia actos de soborno, cohecho y corrupción, y de manera positiva, contribuir a mejorar los estándares de veracidad, integridad, ética y honestidad en toda relación de negocios y en su desarrollo empresarial.

Entre los muchos principios y valores éticos que creemos pueden formar parte integral de nuestro código, hemos destacado los siguientes 12:

1. **Impedir la Corrupción:** Está estrictamente prohibido todo acto de soborno, colusión, cohecho o en general cualquier actividad que implique pago en dinero o en especies, ventajas, privilegios, préstamos de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas, directamente o por medio de terceros, a un funcionario público, a alguna entidad que maneje recursos públicos y tenga facultades de autoridad frente a particulares, a un funcionario de una empresa privada o a una empresa privada, con el objetivo de evitar el cumplimiento de una disposición legal, administrativa o judicial, de algún código de conducta, declaración de principios éticos de cualquier empresa o cualquier otra análoga o complementaria, o bien, que tenga por objeto obtener una ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia del pago efectuado.
2. **Generar Confianza:** Cuando la confianza está en la cultura de una compañía, es una garantía de su carácter, habilidad y fuerza. Si actuamos con honestidad, con transparencia y en forma oportuna, generamos confianza. Los clientes quieren hacer negocios con empresas en las cuales puedan confiar. También debemos generar confianza entre nuestros compañeros, en nuestros jefes y subalternos.
3. **Actuar con Compromiso:** Debemos cumplir con nuestras obligaciones independientemente de las circunstancias. Debemos hacer todo a nuestro alcance para ganar la confianza de nuestros clientes.

	RECURSOS HUMANOS	<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 2 de 6
<i>Documento</i>	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS	<i>Versión</i> 01	<i>Fecha</i> 04/11/2019

Si hay desviaciones que afecten nuestro compromiso, debemos comunicarlo en forma correcta y oportuna y buscar la mejor forma de resolver la situación.

4. **Obrar con Responsabilidad Social:** Vivimos en sociedad y, como empresa, prestamos un servicio pero también nos beneficiamos de nuestra comunidad o entorno. Debemos devolver algo de lo que recibimos de ella. Debemos mantenernos involucrados con temas y actividades relacionados con nuestra comunidad y organizar actividades para contribuir responsablemente con la sociedad.
5. **Respetar a las personas:** Todo el mundo merece respeto. No respetar a las personas se convierte en acoso o abuso. Esto es válido para los empleados, clientes y colaboradores. Debemos tratar al otro con respeto independientemente de los cargos, títulos, edad u otras distinciones. Mantenga siempre una postura profesional respetuosa y cordial.
6. **Respetar el medio ambiente y las generaciones futuras:** No es lícito destruir el lugar donde vivimos. Debemos procurar mantener la tierra saludable para las futuras generaciones, para nuestra descendencia. La moderación y la sostenibilidad son éticamente responsables.
7. **Ser personas y profesionales honorables:** La calidad de vida de cada uno de nosotros depende de nuestro entorno y de quienes nos rodean. No busquemos solo buenos profesionales, busquemos primero buenas personas.
8. **Ser honestos y veraces:** Este es un valor ético muypreciado, “la verdad” y para generar confianza, debemos ser honestos, debemos decir la verdad. Todo el mundo prefiere hacer negocios con alguien que dice la verdad. Debemos promover la conducta honesta de todos los integrantes de la Empresa.
9. **Actuar con profesionalismo:** Es la ética con nosotros mismos. Capacidad de trabajo, disciplina, formación continua, perseverancia e interés.
10. **Generar innovación permanente:** Para la mejora continua de una empresa, debemos estar siempre abierto a nuevas ideas, a los cambios, a las oportunidades.
11. **Mantener control contable:** Debemos disponer de los resultados de la Empresa en forma clara, oportuna y transparente. Ello nos permitirá detectar desviaciones y tomar decisiones estratégicas en forma oportuna.
12. **Respetar la confidencialidad de la información:** Debemos proteger y guardar reserva de la información confidencial que hayamos obtenido formal o informalmente en el desempeño de nuestras labores al interior de la Empresa. La reserva debemos mantenerla más allá del tiempo de servicios en esta Empresa.

	RECURSOS HUMANOS	<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 3 de 6
	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS	<i>Versión</i> 01	<i>Fecha</i> 04/11/2019

También hemos incluido otros principios éticos específicos para ciertas materias, por ejemplo:

ÉTICA EN LA RELACIÓN ENTRE PERSONAS

Relaciones laborales: Debemos dar fiel cumplimiento a las obligaciones estipuladas en nuestro contrato, realizando el trabajo con calidad, eficacia y responsabilidad, y tenemos derecho a ser tratado con dignidad y respeto.

Ambiente de trabajo: En GrupoBios promovemos un ambiente de trabajo exento de drogas, alcohol y tabaco.

Convivencia: Promovemos un ambiente de convivencia pacífico, amigable, libre de ofensas y descalificaciones entre sus integrantes. Cualquiera que realice tal conducta tanto dentro como fuera del lugar de trabajo, o sea portador de material u objetos que supongan amenazas para los demás y que mediante la fuerza obligue o impida a los demás desarrollar sus actividades, contraviene la ética de la Empresa.

El uso de la violencia, los actos de sabotaje, paralización ilegal o entorpecimiento de actividades, daños a bienes de la Empresa y a trabajadores, constituyen una transgresión a la sana convivencia. Cada integrante de **GrupoBios** deberá relacionarse de manera adecuada, correcta, cordial y respetuosa, manteniendo una debida cortesía en todas las instancias de reunión o convivencia al interior de las instalaciones de la Empresa. Lo anterior no solo involucra las interacciones presenciales sino que también a través de los distintos medios de comunicación.

Conductas sexuales: GrupoBios promueve que todos sus miembros se sientan respetados y valorados, por lo que ninguno de ellos deberá ser objeto de acoso sexual en el trabajo. Cualquier acto de acoso o conducta sexual inapropiada, es contraria a la ética de la Empresa.

ÉTICA EN EL USO DE LOS RECURSOS

Uso adecuado de los recursos y bienes: Los recursos y bienes de **GrupoBios** deben ser empleados sólo para fines destinados para ello, con criterios de austeridad y responsabilidad, y ateniéndose siempre a la reglamentación que **GrupoBios** determina para cada caso. En consecuencia, no corresponde usar los bienes de **GrupoBios** para fines diferentes, ni tampoco políticos o religiosos, que redunden en un beneficio personal y en el detrimento de la Empresa.

Dedicación a cumplir jornada laboral: No está permitido dedicar el tiempo laboral a actividades que no se relacionen con la función que se desempeña. Las actividades personales o comerciales en que algún miembro de la Empresa participe fuera de su trabajo, no deberán estar en conflicto con la responsabilidad contraída

	RECURSOS HUMANOS	<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 4 de 6
	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS	<i>Versión</i> 01	<i>Fecha</i> 04/11/2019

con **GrupoBios**.

La jefatura directa deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones del personal a su cargo, como parte de la ética propia de su quehacer. Utilizar la tecnología de comunicaciones electrónicas de forma responsable y profesional. **GrupoBios** permite un uso personal limitado y razonable de los recursos tecnológicos disponibles. Los miembros de **GrupoBios** utilizarán de manera lícita aquellos medios tecnológicos respecto de los cuales se tenga autorización expresa.

ÉTICA EN LAS RELACIONES COMERCIALES

Transparencia: Todas las actividades comerciales-empresariales deberán ser llevadas a cabo con transparencia y acatando las leyes vigentes, las políticas de **GrupoBios** y las reglas comúnmente aceptadas.

Conflictos de Interés: Un conflicto de interés existe cuando se permite que una actuación de índole personal ejerza influencia en las decisiones que se adopten o deben adoptarse bajo el interés general de **GrupoBios**. En consecuencia, ningún miembro de la Empresa podrá aceptar dividendos, intereses, condiciones, salarios o cualquier tipo de pago o ventaja, de proveedores, contratistas o de cualquier empresa o persona con las que **GrupoBios** tiene relación de negocios. Los miembros de la Empresa desempeñarán sus funciones velando exclusivamente por el normal y correcto desarrollo de ésta, evitando que se originen situaciones de potenciales conflictos de interés. En el caso eventual de presentarse un conflicto de interés es deber del involucrado declararlo, con el propósito de evitar que dicha condición pueda significar anteponer prioridades personales, de amistades o familiares a los intereses de **GrupoBios**. Se deberá revelar la ocurrencia del conflicto y abstenerse de participar en la discusión y decisión sobre las respectivas materias.

Atenciones de terceros: No está permitido a los miembros de **GrupoBios** aceptar para sí o para terceros, ni solicitar u ofrecer en razón de sus cargos, regalos, invitaciones o beneficios. Se exceptúan los donativos oficiales y protocolares y aquellos que autoriza la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Interacción con funcionarios públicos y proveedores: **GrupoBios** promueve que su interacción comercial con clientes, proveedores, asesores y colaboradores en general sea legítima, legal y eficaz. La adquisición de bienes y/o servicios de **GrupoBios**, deberá garantizar la igualdad de oportunidades de los proveedores, el libre acceso y la competencia. Las decisiones sobre compra o contratación se ajustarán a criterios objetivos y en precios convenientes para la Empresa.

Influencias: **GrupoBios** se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirán que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

	RECURSOS HUMANOS		<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 5 de 6
	<i>Documento</i>	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS		<i>Versión</i> 01

DE LA ÉTICA EN LA INTERACCIÓN PÚBLICA

Respeto por la imagen pública de GRUPOBIOS: La Empresa realiza constantemente acciones para brindar una imagen pública que refleje su prestigio y excelencia. Con el fin de cuidar ese activo es que los únicos autorizados para hablar a nombre de **GrupoBios**, son sus Representantes Legales o en su defecto a quienes expresamente instruyan para tal efecto en la Matriz de Comunicaciones Externas. Los miembros de **GrupoBios** que emitan públicamente opiniones deberán hacer mención expresa, cuando corresponda, que se refieren a su particular punto de vista y no necesariamente, representa los intereses y opinión de **GrupoBios**. De igual modo, las actuaciones privadas de miembros de **GrupoBios**, que afecten de manera negativa la imagen de la Empresa, se considerará para los efectos de este Código como conductas reñidas con la ética empresarial.

Retribución al trabajo: **GrupoBios** procura entregar a sus trabajadores remuneraciones justas y equitativas, en retribución al trabajo realizado respetando siempre las leyes vigentes.

Respeto por el medioambiente y responsabilidad social empresarial: **GrupoBios** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias de protección ambiental. Por lo mismo, asume un compromiso con el desarrollo sustentable y la rigurosa vigilancia de los impactos negativos que en el entorno podrían causar sus operaciones y/o actividades.

DE LOS DELITOS DE RESPONSABILIDAD PENAL

Responsabilidad Penal de GRUPOBIOS: Conforme a la Ley N° 20.393 y su modificación a través de la ley número 21.121, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, **GrupoBios** podría ser responsable por la comisión de los delitos señalados en la referida ley, por parte de los empleados y dependientes dentro del ámbito de sus funciones. En consideración a ello, **GrupoBios**, prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la Empresa bajo la Ley N° 20.393 y su modificación a través de Ley N° 21.121, por los actos cometidos por los responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración o supervisión y cualquier colaborador o externos que representen a **GrupoBios**. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección y supervisión directa de alguno de los mencionados anteriormente y en general todo colaborador de la Empresa.

Los valores y principios difundidos por **GRUPOBIOS S. A.**, se alinean conforme a lo detallado en el Reglamento de Cumplimiento de los Deberes de Prevención de Delitos, a fin de evitar toda actividad que atente contra los valores y principios entregados por **GRUPOBIOS S. A.**

Delitos y conductas ilícitas: Se prohíbe en forma expresa, a los colaboradores de **GrupoBios** y terceros que se vinculen con ella, sean estos clientes, proveedores, contratistas, asesores, agentes, entre otros, realizar

	RECURSOS HUMANOS		<i>Código</i> DI-ADM-261	<i>Página</i> 6 de 6
	<i>Documento</i>	CODIGO DE ETICA DE GRUPOBIOS		<i>Versión</i> 01

cualquier acto que pueda configurar un delito o conducta ilícita, especialmente, los siguientes:

- a) Lavado de Activos: Según lo establecido en el Artículo 27, Ley N° 19.913, cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionado con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción prostitución infantil, secuestro, cohecho, y otros.
- b) Financiamiento del Terrorismo: Según lo establecido en el Artículo 8º, Ley N° 18.314, la persona natural o jurídica, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier delito terrorista, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros.
- c) Cohecho a funcionario público nacional: Según lo establecido en el Artículo 250 del Código Penal, dicese del que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que:
 - Realice actos propios de su cargo en razón del cual no le están señalados derechos.
 - Por haber omitido un acto debido propio de su cargo.
 - Por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo.
- d) Cohecho a funcionario público extranjero: Según lo establecido en el Artículo 251 del Código Penal, dicese del que ofreciere, prometiére o diere a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que:
 - Realice una actuación o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención de cualquier negocio o ventaja indebida en el ámbito de cualquier transacción internacional.

DE LA SUJECCIÓN AL CÓDIGO

Los miembros de **GRUPOBIOS S. A.**, esto es, los directivos, jefaturas, administrativos y personal de servicios de **GRUPOBIOS S. A.**, deberán manifestar el hecho de estar en conocimiento del contenido del presente Código, declarando que comprenden la importancia y el contexto de las reglas en él contenidas y su obligatoriedad, que contribuye a crear un mejor ambiente que les permita desarrollarse como personas y profesionales.